



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA  
ADQUISICIÓN DE BIENES**

**Emitido: 09 de Mayo del 2014**

**LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-13-48-14**

**Nombre del Proceso de Contratación:**

**“AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CCTV ANÁLOGO BCN MANAGUA”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establecen el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (LCASP) y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 (LCASP).

**Unidad de Adquisiciones**

**Asesoría Jurídica**

**Unidad de Seguridad y Protección Bancaria**



# Banco Central de Nicaragua

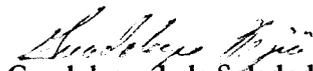
*Emitiendo confianza y estabilidad*

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA NO. BCN-13-48-14  
“AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CCTV ANÁLOGO BCN MANAGUA”**

El Banco Central de Nicaragua, invita a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-13-48-14 “Ampliación y Renovación de Sistema de CCTV Análogo BCN Managua”**.

En Resolución de Inicio **No. UAD-13-04-14-BCN**, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de Licitación Selectiva No. BCN-13-48-14 “Ampliación y Renovación de Sistema de CCTV Análogo BCN Managua”.
2. Las Especificaciones Técnicas de la contratación en relación, se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirlo hasta un día antes de la apertura de ofertas y deberán realizar un depósito, en **BANPRO al número de cuenta 10023306008277** de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable.
4. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con original de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (**SISCAE**), **www.nicaraguacompra.gob.ni** y de la **página web www.bcn.gob.ni**.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción, a más tardar el día **28 de mayo del 2014 a las 10:00 a.m.**
8. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

  
**Guadalupe de la Soledad Mejía**  
Jefe Unidad de Adquisiciones



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los oferentes en la preparación de sus ofertas, la presentación, apertura, evaluación y la adjudicación de los contratos.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

#### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato.

#### Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, que el oferente debe presentar con la oferta.

### PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

#### Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección incluye las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, plan de entrega y cronograma de cumplimiento.

### PARTE 3 - CONTRATO

#### Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b>	5
<b>Sección I.</b> Instrucciones a los Oferentes	6
<b>Sección II.</b> Datos de la Licitación (DDL)	26
<b>Sección III.</b> Criterios de Evaluación y Calificación	28
<b>Sección IV.</b> Formularios de la Oferta	29
<b>PARTE 2 – Requisitos del o los Bien(es)</b>	39
<b>Sección V.</b> Lista de Especificaciones Técnicas	39
<b>PARTE 3 – Contrato</b>	61
<b>Sección VI.</b> Modelo de Contrato	61



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Licitación Selectiva No. BCN-13-48-14 "Ampliación y Renovación de Sistema de CCTV Análogo BCN Managua"

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes.	Del 09 de mayo de 2014 hasta un día antes de la apertura de ofertas	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.	12 y 13 de mayo de 2014	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción del documento de licitación	14 de mayo de 2014	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Visita In Situ	14 de Mayo de 2014	10:00 a.m.	Banco Central de Nicaragua. Avocarse con el Cro. Ramiro Marquez-Profesional en Seguridad II.
5	Reunión de Homologación	15 mayo de mayo 2014	02:00 p.m.	Sala de Capacitación del BCN
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	Del 16 al 19 de mayo de 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
7	Plazo para presentar las ofertas.	28 de mayo de 2014	10:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	28 de mayo de 2014	10:30 a.m.	Sala de Capacitación BCN
9	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	28 de mayo al 05 de junio de 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	28 y 29 mayo de 2014	11:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	30 de mayo de 2014	8:00 a.m. – 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima	02 de Junio de 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	03 y 04 de junio de 2014	0:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	05 de Junio de 2014	8:00 a.m.- 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación	06 de Junio de 2014	8:00 a.m.- 5:00p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	11 de junio de 2014	8:00 a.m. -5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	13 de junio de 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.	27 de junio de 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Asesoría Legal BCN



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Generalidades

#### 1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien(es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y del Decreto 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se regirá por las normas establecidas en la Ley.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita, independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico y cartas).
  - 1.3.2 “Día” significa “día calendario”.

#### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN, financiará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

#### 3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
  - “Práctica corrupta” significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato.
  - “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento del adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

## **4. Oferentes Elegibles**

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.
  - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

## **5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos**

- 5.1 El o los bien(es) que hayan de suministrarse de conformidad con esta licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este documento de licitación.
- 5.2 Para la elegibilidad del o los bien(es), el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) que no cumplan la cláusula de elegibilidad y las que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

## **6. Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones**

- 6.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará cualquier duda que tuvieren los oferentes sobre el Pliego de Base y Condiciones, dentro del período indicado en el calendario.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 6.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefe Unidad de Adquisiciones, al correo: [gmejia@bcn.gob.ni](mailto:gmejia@bcn.gob.ni); [aperezv@bcn.gob.ni](mailto:aperezv@bcn.gob.ni)
- 6.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá la(s) consulta(s), por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 6.4 Vencido el plazo para las repuestas de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

## **7. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones**

- 7.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el presente Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 7.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

## **8. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones**

- 8.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar “**acta motivada**” y notificar a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 8.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 8.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de la apertura de ofertas, deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## C. Preparación de las Ofertas

### 9. Costo de la Oferta

- 9.1 El oferente participante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago, ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### 10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
  - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta.
  - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
  - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
  - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

### 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

### 13. Ofertas Alternativas

- 13.1 No se considerarán ofertas alternativas.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios, se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.
- El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.3 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de la oferta.
- 14.4 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 14.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bien(es) de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.
- 14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, **salvo que el contrato sea de tracto sucesivo**.
- Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

## 15. Moneda de la Oferta

- 15.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el Córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 16. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad los oferentes deberán presentar los siguientes documentos vigentes:
- (a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
  - (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación, ni para contratar con el estado, de conformidad a lo establecido en los Artos. 17 y 18 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” que conoce, acepta y se somete al PBC y demás requerimientos del procedimiento de contratación, que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento, que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” y del Decreto 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.
  - (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
  - (d) Presentar fotocopia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
  - (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
  - (f) Fotocopia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
  - (g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
  - (h) Fotocopia de Cédula RUC.
  - (i) Fotocopia de Solvencia Fiscal.
  - (j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013).
  - (k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

## 17. Documentos de elegibilidad de los Bienes

- 17.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los bienes los oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 18. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Especificaciones Técnicas.

## 19. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) En caso que el oferente no esté establecido comercialmente en Nicaragua, él está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Nicaragua, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en los términos del Contrato.
  - (b) Que el oferente cumpla con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### 20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 30 días calendarios y estarán sujetas al plazo establecido. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

### 21. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 30 (treinta) días prorrogables por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 21.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al **1 %** del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Fianzas o garantías emitida por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado.
  - (b) Si la Institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta
  - (d) Ser presentada en original;
  - (e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,
- 21.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta que no fueron seleccionadas, serán devueltas mediante solicitud por escrito dirigida a la Lic. **Guadalupe de la Soledad Mejía – Jefe Unidad de Adquisiciones.**
- 21.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá hacer efectiva en los siguientes casos:
- (a) Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
  - (b) Si el oferente seleccionado:
    - No firma el contrato.
    - No suministra la Garantía de Cumplimiento.
- 21.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio, deberá ser emitido en nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

40



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 22. Formato y firma de la oferta

- 22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente el ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 22.2 El original y copias de las ofertas deberá constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 22.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.

### D. Presentación y Apertura de las Ofertas

## 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 23.2 Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
  - (b) Rotulado Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Sur, 300 mts. al Este.
  - (c) Llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: Licitación Selectiva No. BCN-13-48-14 “Ampliación y Renovación de Sistema de CCTV Análogo BCN Managua” y las palabras “No abrir antes de las 10:30 a.m. del día 28 de mayo del 2014”.

Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## 24. Plazo para presentar las ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida, a más tardar en la fecha y hora indicada en Calendario de Licitación.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 24.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al documento de licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

## **25. Ofertas Tardías**

- 25.1 El Banco Central de Nicaragua, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al oferente remitente sin abrir.

## **26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**

- 26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
  - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua, antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas,
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## **27. Apertura de las Ofertas**

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el acto de Apertura en público en la dirección, fecha y hora establecida en el Calendario de Licitación.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 27.3 Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 27.4 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 27.5 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 27.6 Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” y en el presente documento de licitación.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Ningún oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura y hasta la adjudicación del Contrato.

### **29. Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

### **30. Cumplimiento de las Ofertas**

- 30.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 **Mejor Oferta**, es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

### **31. Principio de Subsancibilidad**

- 31.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya el factor de selección determinado en este Pliego de Bases y Condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 31.2 La Unidad de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 31.3 **Causales de rechazo de las ofertas:**
1. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
  2. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
  3. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
  4. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
  5. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidas en el PBC.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

6. Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que de lugar a presumir su incumplimiento de las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación será capaz de cumplir los términos del contrato.
  7. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el Arto. 44 de la Ley No. 737, “ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
  8. Cuando el oferente no presente los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones.
  9. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
- 31.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.5 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## **32. Examen Preliminar de las Ofertas**

- 32.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
  - (b) ha sido debidamente firmada;



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación
- 32.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 46 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico” en los siguientes casos:
- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
  - b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el presente PBC.
  - c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
  - e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
  - f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
  - g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el Arto. 44 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.
- 32.4 El Comité de Evaluación, descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 45 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, en los siguientes supuestos:
- a. Cuando el oferente no satisfaga los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y PBC.
  - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
  - c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

### **33. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 33.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.
- 33.2 El Banco Central de Nicaragua, evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) del Documento de Licitación Selectiva, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

### **34. Conversión a una sola moneda**

- 34.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas (moneda oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de ofertas.

### **35. Evaluación de las ofertas**

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del presente documento de licitación.
- 35.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 35.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es).
- 35.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 35.5 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en este PBC, so pena de nulidad.
- 35.6 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Parámetros de Evaluación:

El BCN efectuará una evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, la empresa que oferte el precio más bajo para los bienes solicitados obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. La calificación de las otras empresas se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

$$\text{Dónde: Puntaje (n)} = \text{Puntaje de la empresa (n)}$$

$$\text{Oferta (n)} = \text{Oferta de la empresa (n)}$$

$$\text{Oferta base} = \text{Mejor oferta}$$

## Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:

**Menor Costo .....100%**

35.7 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua, no tendrá en cuenta:

- (a) bien(es) producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al oferente.
- (b) bien(es) no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre el o los bien(es) si el contrato es adjudicado al oferente;
- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.

35.8 Si así indican estos documentos de licitación se permitirá que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

## 36. Pos calificación del Oferente

36.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 36.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado,
- 36.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el oferente presentó la siguiente mejor oferta.
- 36.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del BCN con copia a cada oferente.

### **37. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas**

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

### **F. Adjudicación del Contrato**

#### **38. Criterios de Adjudicación**

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, asimismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales o totales. El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la Institución.

#### **39. Suspensión o Cancelación**

- 39.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 39.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante resolución administrativa.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 39.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

### **40. Adjudicación**

- 40.1 La Licitación se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la autoridad máxima del BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 40.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado, se procederá a formalizar el contrato.
- 40.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

### **41. De la Re-Adjudicación**

- 41.1 El BCN, podrá re adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- a) El oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

### **42. Derecho a hacer uso de Recursos**

- 42.1 Los oferentes tienen derecho a hacer uso de los recursos conforme lo establecido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

### **43. Firma del Contrato**

- 43.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida; cuando el BCN no



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

- 43.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

### **44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 El oferente seleccionado deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **10%** del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. Y deberán ser Fianzas o Garantías Bancarias emitidas por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado.
- 44.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento o no firma el contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta.

### **45. Adelanto**

- 45.1 El Banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el precio de acuerdo a lo estipulado en el contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. **N/A**

### **46. Acreditación.**

- 46.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante la Unidad de Adquisiciones o Representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.
- 46.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

### **47. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)**

- 47.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 47.2 **Garantía de seriedad de oferta:** recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 47.3 **Garantía de anticipo:** recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el oferente no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 47.4 **Garantía de cumplimiento:** recibida el acta de recepción final e informe conclusivo que indique que el proveedor no tiene productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 47.5 **Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios:** recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la servicio y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 47.6 **Garantía de Calidad:** recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Selectiva No. <b>BCN-13-48-14</b> ; Fecha: <b>09 de mayo del 2014</b> .
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación Selectiva: “ <b>Ampliación y Renovación de Sistema de CCTV Análogo BCN Managua</b> ”.
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 – 7171 Ext. 4555 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:gmejia@bcn.gob.ni">gmejia@bcn.gob.ni</a> ; <a href="mailto:aperezv@bcn.gob.ni">aperezv@bcn.gob.ni</a>
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Ver páginas Nos. <b>XX a la XX</b> .
No se considerarán ofertas alternativas.
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de: 30 días calendario.
La oferta deberá incluir una <b>Garantía Seriedad de Oferta</b> por el <b>1 %</b> del valor total de la oferta incluyendo impuesto
El oferente adjudicado deberá presentar una <b>Garantía de Cumplimiento</b> de Contrato por el <b>10%</b> del monto total adjudicado por el período de tres (3) meses, prorrogable por 3 meses más a simple solicitud del BCN.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Además de la oferta original, el número de copias es: <b>2 debidamente foliadas.</b>
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:
<b>La presentación de las ofertas tendrá lugar en:</b> <b>Dirección:</b> Banco Central de Nicaragua <b>Lugar:</b> Recepción del BCN <b>Ciudad:</b> Managua, Nicaragua <b>Fecha:</b> 28 de mayo del 2014 <b>Hora:</b> 10:00 a.m.
<b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b> <b>Dirección:</b> Banco Central de Nicaragua <b>Lugar:</b> Sala de Capacitación BCN <b>Ciudad:</b> Managua, Nicaragua <b>Fecha:</b> 28 de mayo del 2014 <b>Hora:</b> 10:30 a.m.
<b>E. Calificación y Evaluación de las Ofertas</b>
Los precios de las ofertas expresados en dólares se convertirán a: <i>córdobas</i> La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de Nicaragua La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: fecha de la apertura de ofertas
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Las ofertas presentadas por los proveedores deberán contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará el BCN, la facultad de rechazarla previo análisis de la misma.

**Previo Cumplimiento Especificaciones Técnicas se evaluará:**

**Menor Precio.....100%**



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Lista de Precios Unitarios de los bienes.
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa</li><li>• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): <i>[indicar el año de registro del miembro de la APCA]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,</li><li>• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,</li></ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Adquirente]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bien(es) y nos comprometemos a que estos Bien(es) y Servicio(s) Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve del o los bien(es) y servicio(s) conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los sub-oferentes requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada sub-oferente y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los suboferentes o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bien(es) detallada por el BCN en la Lista de Requerimientos.]*

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario Sin IVA	Imp.	Precio Unitario con IVA	Monto Total incluido IVA



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2 – Lista de Bien(es) y Plan de Entrega

1. Lista de Bien(es) y Plan de Entregas							
N° de Artículo (Rubro)	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega final según se indica	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]

Nombre del Oferente [*indicar el nombre completo del Oferente*] Firma del Oferente [*firma de la persona que firma la Oferta*] Fecha [*Indicar Fecha*]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de **“Licitación Selectiva No. BCN-13-48-14 “Ampliación y Renovación de Sistema de CCTV Análogo BCN Managua”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**Formulario de Capacidad Financiera**

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

---

---

Nombre completo del Representante Legal

Firma



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados y un plan de entrega.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que “la entrega” se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).

A continuación se detallan las especificaciones técnicas.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Parte 2. Requisitos de los Bienes

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Cantidad de equipos a adquirir:

#### LOTE # 1 (Ítem 1 al 18)

1. Cuatro (4) Domos tipo PTZ de 35 X con su Brazo para montaje en pared
2. Cuatro (4) Brazos para Montaje en pared
3. Cuatro (4) Bases para soporte de brazos para Montaje en pared
4. Siete (7) Cámaras fija para interiores
5. Cuatro(4) Soporte para cámara universal en interiores
6. Siete (7) Carcasa Con su Soporte
7. Siete (7) Cámaras mini domo para exteriores
8. Siete (7) Cámaras mini domo para interiores
9. Siete (7) Cámaras fijas tipo Bullet
10. Dos (2) Video grabadoras digitales (DVR H.264 )
11. Un (1) Joystick (Teclados)
12. Cuatro (4) Fuentes de poder de 9 salidas
13. Un (1) Monitor LCD 42"
14. Sesenta y Cuatro (64) Balun o Transceptor de Video Activos
15. Un (1) Distribuidor de telemetría domo PTZ
16. Dos (2) PDU 1215
17. Dos (2) UPS para montaje en Rack
18. Siete (7) Lentes de distancia focal variable
19. Diez (10) Cable UTP 5E similar a LEVINTON
20. Dos (2) Rack de piso de 7' x19" de cuatro postes
21. Cable VGA Filtro Macho /Macho 6 Metros
22. Cable VGA Filtro Macho /Hembra 6 Metros



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Especificaciones Técnicas debidamente concluidas: LOTE # 1 (Ítem 1 al 22)

N o.	Equipo	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Domos tipo PTZ de 35 X con sus brazos para montaje en pared	4	<p><b>Formato:</b> NTSC  <b>Sistema de Escaneo:</b> 2:1 Interlace/1:1 Progressive (user-selectable)  <b>Sensor de Imagen:</b> 1/4-inch CCD            Píxeles efectivos: 768 (H) X 494 (V)  <b>Resolución Horizontal:</b> &gt;540 TV lines            Lente: f/1.4 (focal length, 3.4~119 mm; 35X optical zoom, 12X digital zoom)  <b>Velocidad del Zoom:</b> (optical range) 3.2/4.6/6.6 seconds  <b>Angulo de Vista horizontal:</b> 55.8° at 3.4 mm wide zoom; 1.7° at 119 mm telephoto zoom  <b>Focus:</b> Automático con control manual  <b>Máxima sensibilidad en 35 IRE:</b>            0.55 lux at 1/60 sec. shutter speed (color)            0.063 lux at 1/4 sec. shutter speed (color)            0.00018 lux at 1/2 sec. shutter speed (B-W)  <b>sistema de sincronización:</b> Internal/AC line lock, phase adjustable using remote control, V-Sync  <b>Balance de blancos:</b> Automático con control manual  <b>Tiempo de exposición:</b> Automatico (electronic iris)/manual; 1/2~1/30,000  <b>Control del iris:</b> Automático con control manual  <b>Control de ganancia:</b> Automatico/off  <b>Video Output:</b> 1 Vp-p, 75 ohms  <b>Video Signal-to-Noise:</b> &gt;46-50 dB  <b>Wide Dynamic Range:</b> 128X</p> <p><b>Nota:</b> La oferta debe incluir sus brazo para montaje en Pared</p>
2	Cuatro Brazos para Montaje en pared	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El soporte se asegura con un tornillo fijo a un plato de montaje que se fija a la superficie de montaje con dos pernos de sujeción De diámetro no superior a 1/4 de pulgada. Peso Unidad 1,1 lb (0,50 kg) Envío 2 lb (0,91 kg)</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

3	Cuatro Bases para soporte de brazos para Montaje en pared (Plato De Bloqueo Extraíble ®)	4	<p>Descripción</p> <p>Plato De Bloqueo Extraíble</p> <p>La base polo de montaje adaptador diseñado para su uso con y Legado soportes de pared, domos colgantes, utilice la pared. Para los sistemas de posicionamiento de Legacy, use el soporte de pared</p> <p><b>Características:</b>  <b>Construcción resistente</b>          Soporta hasta 75 libras (34 kg)          Adaptador de montaje en poste  <b>Soportes de pared</b>          El diseño incluye montaje Espárragos para instalación rápida y sencilla de montaje en pared.</p>



# Banco Central de Nicaragua

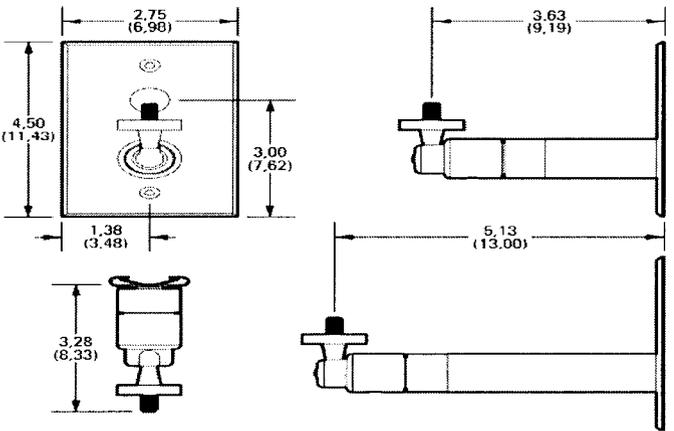
*Emitiendo confianza y estabilidad*

4	Cámara fija para interiores	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplio rango dinámico</li> <li>• Alta día 1/3 pulgadas CCD Resolución / noche Formato NTSC</li> <li>• 24 V CA / 12 V CC + 10% a - 15%, 50 hz</li> <li>• Dispositivo de imagen 1/3-inch Sony Super HAD CCDII</li> <li>• Procesamiento de Sony nuevo procesador de señal digital de la señal, Effio-P</li> <li>• Rango dinámico de 120 dB</li> <li>• Funcionamiento día / noche</li> <li>• Día de infrarrojos (IR) Filtro de corte</li> <li>• Noche BK-7 vidrio</li> <li>• 650 Líneas de TV</li> <li>• Día / Noche con el Control Automático o Manual</li> <li>• 1/3-inch CCD con Formato</li> <li>• Procesamiento de Señal Digital Relación señal-ruido: 48 dB (&gt; 52 dB por ajuste de parámetros)</li> <li>• Balance de blancos automático Range 2500 ° y 9500 ° K</li> <li>• Detección automática de DC Drive Auto Iris             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Automático de equilibrio de blanco</li> <li>• Elementos de la imagen: NTSC 976 (H) x 494 (V), aprox. 480k</li> <li>• Área de detección: 4,7 x 3,5 mm (3/16 x 1/8-pulgada)</li> <li>• Sistema de escaneo: NTSC 525 líneas, entrelazado 2:1 PAL 625 líneas, entrelazado de 2:1</li> <li>• Resolución horizontal: líneas 650TV</li> <li>• Auto Iris Lente Tipo: impulsión de la CC</li> <li>• Rango de obturador electrónico:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>NTSC: Auto, 1/60 a 1/100, 000 seg;</li> <li>Manual, 1/60 a 1/10, 000 seg</li> <li>PAL: Auto, 1/50 a 1/100, 000 seg;</li> <li>Manual, 1/50 a 1/10, 000 seg</li> </ul> </li> <li>• Soporte de obturación lenta es 2X a 128X</li> <li>• Sensibilidad                 <ul style="list-style-type: none"> <li>Color: 20ms, 17ms, PAL, NTSC 0.13 lux, f/1.2, 30 IRE</li> <li>500 ms 0.03 lux, f/1.2, 30 IRE</li> <li>Mono: 20ms, 17ms: PAL, NTSC 0.05 lux, f/1.2, 30 IRE</li> <li>500ms: 0,00004 lux, f/1.2, 30 IRE</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
---	-----------------------------	---	---



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

5	Soporte para cámara universal en interiores	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajuste del giro horizontal 360°</li> <li>• Ajuste del giro vertical 90° máximo</li> <li>• Montaje de la cámara Tuerca roscada de 1/4 x 20 pulgadas</li> <li>• (6,3 mm x 50 cm) con aro de ajuste</li> <li>• Método de trabado Tornillo fijo sujeta el conector en forma de bola.</li> <li>• Características del producto</li> <li>• Montaje en riel en forma de T, techo o pared</li> <li>• Incluye tubo de 1,75 pulgadas (4,45 cm) para cámaras compactas</li> <li>• Incluye tubo de 3,25 pulgadas (8,25 cm) para cámaras de tamaño completo</li> <li>• Diseño actual</li> <li>• Cabezal giratorio ajustable</li> <li>• Soporta hasta 7 lb (3,2 kg)</li> </ul> 
6	Carcasa Con su Soporte	7	<p>Montaje de cámara Ranura simple para cámara ajustable que se posiciona sobre riel cámara</p> <p>Tamaño de cámara y lente Acepta combinaciones de cámara y lente* (inclusive el conector BNC)</p> <p>Hasta 9,00" Lg. x 2,87" An. x 3,00" Alt. (22,86 x 7,28 x 7,62 cm)</p> <p>Ventana de visualización Lexan ® resistente al rayado de 0,118" (3 mm) de espesor</p> <p>Entrada de cables Casquillos de compresión 1 x PG9 y 1 x PG11 sobre la base; diámetros máximos de cable PG9 0,312" (0,8 cm) y PG11 0,395" (1,0 cm)</p> <p>Orificio de entrada de cables 1 x 0,750" (1,91 cm) de diámetro y</p>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<p>1 x 0,630" (1,6 cm) de diámetro; orificio de 0,750" acepta accesorio para conductos NPT de 0,5" (1,27 cm) cuando se alarga hasta 0,875" (2,22 cm) orificio de 0,630" (1,6 cm) acepta accesorio para conductos NPT de 0,25" (0,6 cm) Ajuste de tapa 3 tornillos de cabeza Allen * Supone que la lente está completamente extendida.</p> <p>ESPECIFICACIONES GENERALES</p> <p>Fabricación Aluminio fundido Acabado Alodine con baño de poliéster pulverizado color gris Longitud de unidad Base 13,38" (33,99 cm) General 14,39" (36,55 cm)</p> <p>CERTIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CE</li> <li>• Producto homologado UL /cUL</li> <li>• Conforme a las normas NEMA Tipo 4X e IP66</li> </ul> <p><b>Nota: *Dimensiones Ver Anexo al final de esta tabla</b></p>
7	Cámara mini domo para exteriores	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación señal-ruido: 48 dB (&gt; 52 dB por ajuste de parámetros)</li> <li>• Lux Sensibilidad (n IR), Lux Zero (con IR)</li> <li>• Sensor de imagen: 1/3-inch Sony EXview HAD CCD Imager II</li> <li>• Píxeles efectivos: NTSC 976 (H) x 494 (V)</li> <li>• 3 OPCIONES de la Cámara: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infrarrojo (IR) Iluminación Día / noche de alta Resolución</li> <li>- Día / Noche Alta Resolución</li> <li>- Color de Alta Resolución</li> </ul> </li> <li>• Lente Vari focal</li> <li>• DETECCIÓN a 101.8 ° en zoom angular de 2,8 mm;</li> <li>• 27,4 ° a 10,5 mm teleobjetivo zoom automática de Energía (24 VCA/12 VCC con sincronización interna)</li> <li>• Área de escaneo: 5.58 (H) mm x 4.67 (V) mm (0,22 x 0,18 pulgadas)</li> <li>• Sistema de escaneo: NTSC: 525 líneas, entrelazado 2:1 PAL: 625 líneas, entrelazado 2:1</li> <li>• Frecuencia de escaneo: NTSC: Horizontal, 15.734 kHz Vertical, 59,94 Hz PAL: Horizontal, 15.625 kHz Vertical, 50,00 Hz</li> <li>• Resolución horizontal: 650 líneas de TV</li> <li>• Iluminación mínima: f/1.2, 2850 ° K, 30 IRE, color de 0.1 lux Mono 0,0 lux</li> <li>• Iluminación IR Distancia: 25 m</li> <li>• IR Sensibilidad: &gt; 40% a los 850 nm, pico de respuesta</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance Obturador electrónico: 1/50 ~ 1/10, 000 seg</li> <li>Conector de 1,0 Vp-p, NTSC / PAL compuesto, 75 ohms, BNC:</li> <li>• Salida de vídeo</li> <li>• Balance de blancos: ATW / Manual / Push / Push</li> <li>Lock/User1/User4/Anti CR</li> <li>• Relación señal-ruido: 48 dB (&gt; 52 dB por ajuste de parámetros)</li> <li>• Distancia focal: 2.8 a 10.5 mm</li> <li>• Horizontal</li> <li>• Ángulo de visión: 101.8 ° a 2.8 zoom gran mm; 27,4 ° a 10,5 mm teleobjetivo zoom</li> </ul>
8	Cámara mini domo para interiores	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de escaneo: NTSC: 525 líneas, entrelazado 2:1 PAL: 625 líneas, entrelazado 2:1</li> <li>• Sensor de imagen: 1/3-inch Sony EXview HAD CCD II</li> <li>• Sensibilidad 0.1 Lux (IR On), Lux Zero (con IR)</li> <li>• Procesamiento de Señal Digital (DSP)</li> <li>• 4 OPCIONES de cámara:</li> <li>• Amplio Rango Dinámico-(WDR) Y Día / noche con Digital Slow</li> <li>• Shutter (DSS) de alta Resolución</li> <li>• - Infrarrojo (IR) Iluminación Día / noche de alta Resolución</li> <li>• - Día / Noche Alta Resolución</li> <li>• - Color de Alta Resolución</li> <li>• Compensación de infrarrojos (IR Modelos Solamente)</li> <li>• Lente fijo o varifocal</li> <li>• Detección automática de Energía (24 VCA/12 VCC con sincronización interna)</li> <li>• Relación señal-ruido: 48 dB (&gt; 52 dB por ajuste de parámetros)</li> <li>• Vertical</li> <li>• Ángulo de visión: 73.7 ° a 2.8 zoom gran mm; 20,6 ° a 10,5 mm teleobjetivo zoom</li> <li>• Rango del obturador electrónico: Auto / Manual 1/60 ~ 1/10, 000 seg Auto / Manual 1/50 ~ 1/10, 000 seg</li> <li>• Balance de blancos: ATW / Manual / Push / Push</li> <li>Lock/User1/User2/Anti CR</li> <li>• Filtro de corte IR: Sí, interruptor D / N</li> <li>• Rango dinámico: seleccionable Gamma (ATR)</li> </ul>
9	Cámaras tipo bullet con IR integrados	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Día / Noche Operación: Día: infrarrojo (IR) corte del filtro Por la Noche: BK-7 vidrio, mismo desplazamiento óptico días</li> <li>• Píxeles efectivos: NTSC: 976 (H) x 494 (V), aprox. 480k PAL: 976 (H) x 582 (V), aprox. 570k</li> <li>• Área de escaneo: 4.7 (H) x 3,5 mm (V) mm (0,19 x 0,14 pulgadas)</li> <li>• Rango dinámico: 120 dB dual-scan WDR</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iluminación IR Distancia: 40 m</li> <li>• Alta Sensibilidad (cero lux con IR): &gt; 40% a los 850 nm, pico de respuesta</li> <li>• 120 dB de Rango Dinámico Amplio (WDR) 1/3-inch Sony ® Super HAD CCD II™ 960H</li> <li>• Tecnología de la penumbra: 32 LEDs</li> <li>• Soporte de obturación lenta es: 2X a 128X.</li> <li>• Salida de vídeo: 1,0 Vp-p, NTSC / PAL compuesto, 75 ohms, Conector BNC</li> <li>• Auto Blanco Gama Balance: 2,000 ° a 9,500 ° K</li> <li>• Distancia focal: 6-50 mm</li> <li>• Rango de enfoque: ∞ a 1,5 m (4,9 pies)</li> <li>• Ángulo de visión: 6 mm (ancho) 50 mm (teleobjetivo) Horizontal 43.9 ° 5.7 ° Vertical 33,2 ° 4,3 °</li> <li>• Reducción de ruido digital 3D:</li> <li>• Sony Digital Signal Processor (DSP), Effio-P™</li> <li>• Detección automática de Energía (24 VCA/12 VCC con sincronización interna)</li> <li>• 40 metros de Iluminación IR DISTANCIA</li> <li>• Acceso remoto de un ® y RS485 Través de Coaxitron</li> <li>• Operación de la intemperie al aire libre (IP66)</li> <li>• Objetivo: Varifocal</li> <li>• Compensación de contraluz: Sí</li> </ul>
10	Video grabador H.264	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones eléctricas</li> <li>• Consumo de energía máxima 250 W</li> <li>• Sistema de señal NTSC / PAL conmutable</li> <li>• Sistema operativo Linux Embedded</li> <li>• Compresión de vídeo H.264 Perfil Principal</li> <li>• Resoluciones : NTSC 704 x 480, 704 x 240, 352 x 240 PAL 704 x 576, 704 x 288, 352 x 288</li> <li>• Salidas de vídeo 1 VGA principal o analógica para su visualización multipantalla en directo</li> <li>• Multiscreen 1 configurable, monitor de punto analógico</li> <li>• 16 entradas análogas</li> <li>• Cliente Display Resolución Hasta 1920 x 1080</li> <li>• Conexión remota LAN / WAN, TCP / IP</li> <li>• Conexión de red Gigabit Ethernet, RJ-45</li> <li>• Conexiones remotas simultáneas 5</li> <li>• Ancho de banda del acelerador basado en servidor, 32 Kbps a 100 Mbps 8 TB de capacidad</li> <li>• Resolución de pantalla: Servidor Hasta 1920 x 1080; Cliente: Hasta 1920 x 1080</li> <li>• Aceleración de ancho Basada en: servidor, 32 Kbps a 100 Mbps</li> <li>• Protocolos compatibles: C, D y P Pelco, Bosch_AutodomeGanz_DSCP, Ganz_P360V1Kalatel_Cyb</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<p>erdomeLG_Multix, LG_SD168Panasonic_CS850Samsung_SCC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Especificación AUDIO:</li> <li>Entrada de línea</li> <li>2 entradas de línea mono, RCA</li> <li>Salida :2, Mono, 0 dB, RCA</li> <li>Frecuencia de muestreo: 128 Kbps (16 KHz)</li> <li>Audio bidireccional :Entrada de micrófono, salida de línea</li> <li>Códecs compatibles : G.711, G.721, G.728</li> <li>•Especificaciones Mecánicas:</li> <li>Conectores:</li> <li>Entradas de video :16, BNC</li> <li>Salidas de video : 16, BNC, de enlace</li> <li>Entrada de alarma: 1 por entrada BNC;</li> <li>Terminal de tornillo:N.C. o N.A., supervisada o sin supervisión</li> <li>•Salida de relé: 4 para 16 canales (N.C. o N.A.)</li> <li>•Salida de video : 1 SVGA o 1 analógica</li> <li>•Puerto TCP/IP :RJ-45, 10/100/1000</li> <li>•Entrada de datos:2 terminales RS-422/RS-485 para conectar cámaras PTZ</li> <li>•USB 2 puertos USB 2.0 de alta velocidad (1 frontal, 1 posterior)</li> <li>•eSATA 1 puerto eSATA para almacenamiento externo JBOD o RAID 5</li> <li>•Peso de la unidad: Sin disco duro 6,0 kg (13,2 lb) , Con disco duro 9,0 kg</li> </ul>
11	Josytick (Teclado)	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente Operación</li> <li>• Temperatura: 20° a 120°F (-7° a 49°C)</li> <li>• Humedad: 10–90% no condensada</li> <li>• Dimensiones: 9.50 (W) x 7.125 (D) x 2.25 (H) pulgadas (24.13 x 18.1 x 5.72 cm)</li> <li>• Peso: 2.5 lb (1.12 kg)</li> <li>• Evaluación: Cumple normativa NEMA Tipo 1</li> <li>• Cumple normativa IP 30</li> <li>• ELÉCTRICAS</li> <li>• Voltaje Entrada: 12 VAC o ±12 VDC</li> <li>• Consumo Energía: 1 watt</li> <li>• Tipo de Conector: RJ-45, 8-clavijas, modular (hembra)</li> <li>• Comunicaciones del Teclado</li> <li>• Interface: RS-485</li> <li>• Protocolo: Pelco ASCII</li> <li>• Baudíos: 9600</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

12	Fuentes de poder 9 salidas	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEDs de estado individuales.</li> <li>• Salidas protegidas individualmente con fusible tipo PTC.</li> <li>• Interruptor principal de alimentación con protección</li> <li>• contra sobretensión.</li> <li>• Incluye la carcasa y transformador</li> </ul> <p>Alimentación: 12 Vdc /24 V ac Canales input: 9</p>
13	Pantalla LCD 42" (monitor)	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tftlcd 42,0 "(1067 mm) fhd 1920 x 1080 0,48455 mm</li> <li>• 450 cd/m<sup>2</sup> (típico) 4000:1 (típico) 178 ° / 178 ° (típico)</li> <li>• 16,7 m 6,5 ms (gtg)</li> <li>• 630tvl (ntsc), 650tvl (pal)</li> <li>• H: 24 khz - 82 khz v: 50 hz - 85 hz</li> <li>• 15-pin d-sub 24-pin dvi-d bnc x 2 4-pin mini dinrca x 2</li> <li>• Bnc x 2 4-pin mini din</li> <li>• 1 x audio estéreo para pc (3,5 ø) 1 x audio estéreo para cvbs (rca) 1 x audio estéreo para s-video (rca) 2 x audio estéreo para ypbpr (rca) 1 x audio estéreo a cabo para x cvbs (rca) 2 w 2</li> <li>• 12 v / 350 ma, dc jack 2,5 ø 100 - 240 v, 50 - 60 hz &lt;165 w (on) / &lt;10 w (apagado)</li> <li>• Sí (600 x 400 mm, 400 x 200 mm)</li> <li>• 1011 x 604 x 106 mm (39,8 "x 23,8" x 4,2 ") 1011 x 667 x 190 mm (39,8" x 26,3 "x 7,5") 1180 x 803 x 290 mm (46,5 "x 31,6" x 11,4 ")</li> <li>• W / o base de 27,0 kg (59,5 lbs) w / base 28,4 kg (62,6 lbs) w / base 34,2 kg (75,4 lbs)</li> <li>• Fcc, cb, ce, bsmi, rohs, weee, reach, eup</li> <li>• Manual de instrucciones, cable 15-pin VGA, 24-Pin cable DVI, cable de alimentación, cable de audio, control remoto IR, tarjeta de garantía.</li> </ul>
14	Balum activo	64	<p>Video Formato: RS170, NTSC, PAL, SECAM  Video Input: 1 vpp  Frecuencia de operación: Dc 10 Mhz  Modo común: &gt;60 dB typ.  Impedancia: Coaxial, BNC hembra -75 ohmios  Capacitancia Diferencial: 62 pF/m max (19 pF/pie max)  Humedad (sin condensación): 0 a 95%  Inmunidad a picos transitorios: conforme a ANSI/ IEEE 587 C62.41</p>
15	Distribuidor de telemetría para domos	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada RS-485</li> <li>• 16 Salidas RS-485.</li> <li>• Por cada salida se extiende a 1000 metros</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

PTZ			
16	PDU1215	2	<p>PDU básico monofásico de 15A 120V</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación 1U en rack horizontal</li> <li>• Entrada NEMA 5-15P; cable de 4.57 m [15 pies]</li> <li>• 13 tomacorrientes NEMA 5-15R (1 en el frente / 12 en la parte trasera).</li> <li>• Carcasa reversible; 11.43 cm [4.5 pulg] de profundidad</li> </ul>
17	UPS para montaje en Rack	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensión EN nominal: 115V CA Voltaje de ventana: 60 V a 138 V</li> <li>• Frecuencia: 50/60 Hz Rngo de Temperatura: 0 ° C ~ 40 ° C</li> <li>Nivel Noise: &lt;45dB (LV 1K-1.5K) / &lt;50dB</li> </ul>
18	Lentes de distancia focal variable	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montura CS Filtro zonal</li> <li>• Formato de 1/3 (8,46 mm) de pulgada</li> <li>• Auto iris, enfoque manual y zoom</li> <li>• Capacidad de alta resolución en cuerpo compacto</li> <li>• Tipo: Distancia focal variable</li> <li>Distancia focal: 5~40 mm</li> <li>Relación de zoom: 10x</li> <li>Apertura relativa (F): 1.6~360</li> <li>Ángulo de visión:</li> <li>Diagonal : 8,8°~66,9°</li> <li>Horizontal : 6,5°~53,6°</li> <li>Vertical : 4,8°~40,2°</li> <li>Distancia focal posterior: 10~14,3 mm</li> <li>Tamaño del filtro (mm) 40,5P0,5</li> <li>• Peso de la unidad: 0,30 lb (0,14 kg)</li> <li>• Certificación: CE, Clase B (19,8 lb)</li> </ul>
19	Cable UTP	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de 1,000 pies</li> <li>• Categoría 5e</li> <li>• 4 pares de cables (8 conductores)</li> <li>• Debidamente certificado</li> </ul>
20	Rack de piso de 4 postes de 7' x19"	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones técnicas:</li> <li>• Color: Negro</li> <li>• Material: Acero</li> <li>• Los orificios roscados</li> <li>• Unidades de bastidor: 45</li> <li>• Ancho: EIA estándar de 19 "</li> <li>• Altura: 7 '</li> <li>• Peso: 16 Kg (35 libras) aprox.</li> </ul>



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

			<ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción de aluminio de alta resistencia 6061-T6</li></ul>
21	Cable Vga Filtro Macho Macho 6 Metros	6	Cable Vga Filtro Macho/Macho 6 Metros Certificados
22	Cable Vga Filtro Macho /Hembra 6 Metros	6	Cable Vga Filtro Macho /Hembra 6 Metros Certificados

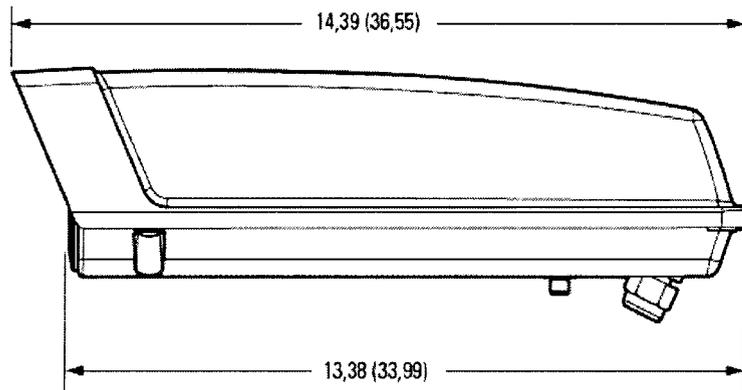
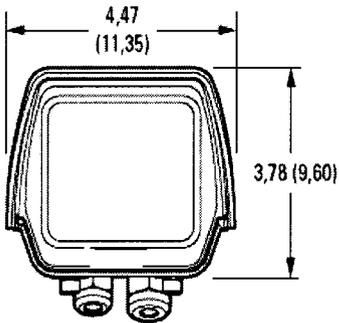
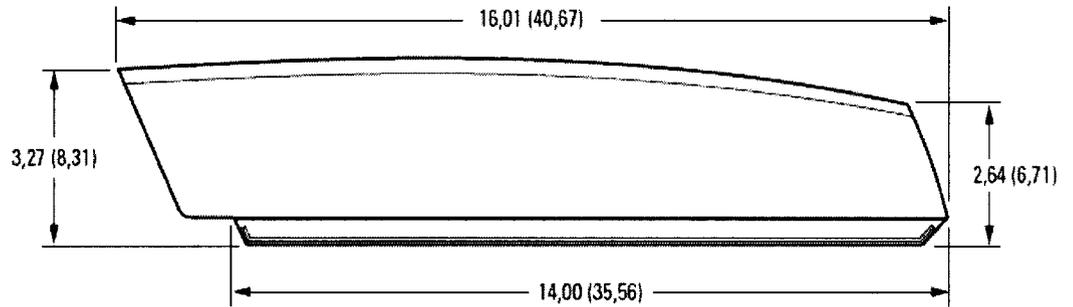
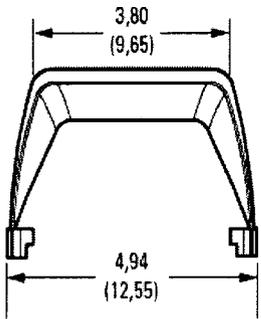
h



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## Anexo Ítem Número Cuatro (4) Carcasa Con su Soporte Lote # 1



NOTA: LOS VALORES ENTRE PARÉNTESIS ESTÁN EXPRESADOS EN CENTÍMETROS; EL RESTO DE LOS VALORES ESTÁ EN PULGADAS.

20



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

LOTE # 2

## Ítem 23. Canalización y cableado CCTV Análogo León

Especificaciones del alcance de los servicios: Lote # 2 (Ítem 23)

Canalización y cableado CCTV Análogo León

### Alternativas de solución:

Elaboración de tres(3)cajas de registro de 0.80 x0.80 x0.80 metros, la instalación de tubería PVC Potable SD26 de 4”(Pulgada) en ciento sesenta metros lineales (160 ML),Instalación de tubería EMT UL de 1”,3/4” y 1/2”(Pulgada) debidamente certificada en cuatro cientos veinte metros lineales (420 ML) aproximadamente ,como también la instalación de dos (2) postes metálicos de ocho(8) metros, y la instalación de Veinte y seis (26) cajas de distribución o registro **Plexo Legrand de 220 x 170 x 140 mm ,IP 55-IK 07,08 ,estas con cierre de tornillos de 1/4 de vuelta,** a lo largo del perímetro señalado anteriormente, para la cual se deberá de elaborar una estructura base de angular metálico de 1 1/2 x1 1/2” pulgadas ,esta cajas serán utilizadas por los técnicos de Seguridad Electronica en los diversos sistemas electrónicos, instalados en la sede León, de la misma forma esta tubería deberá de interconectarse a nuestra red de canalización existente, el detalle a realizar será explicado por nuestros técnicos del BCN(Seguridad Electrónica) en Visita de campo la cual será realizada según calendario anexo en el presente llamado.

### Ubicación del bien:

- Banco Central de Nicaragua Sucursal León

### Presentación de Oferta:

- **Hacemos mención que las ofertas deberán de ser presentadas según el formato de especificaciones técnicas, solicitadas en el presente llamado por lotes ,ya que el oferente que modifique este formato no se le tomara en cuenta al momento de realizar la evaluaciones del proceso ,dicho de otra manera su oferta no será tomada en cuenta y será automáticamente descalificado.**

### Servicios a Requerir:

#### Labores Civiles:

- El Oferente deberá de garantizar las acometidas a los edificios por medio de las cajas de registro existentes hacia las edificaciones con tubería de 2” y 4”pulgadas, utilizando **curva de ángulo largo** en las acometidas y fijadas a caja **Plexo Legrand de 220 x 170 x 140 mm**, las cuales serán suministradas por el oferente.



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

LOTE # 2

## Ítem 23. Canalización y cableado CCTV Análogo León

Especificaciones del alcance de los servicios: Lote # 2 (Ítem 23)

### Canalización y cableado CCTV Análogo León

#### Alternativas de solución:

Elaboración de tres(3)cajas de registro de 0.80 x0.80 x0.80 metros, la instalación de tubería PVC Potable SD26 de 4”(Pulgada) en ciento sesenta metros lineales (160 ML),Instalación de tubería EMT UL de 1”,3/4” y 1/2”( Pulgada) debidamente certificada en cuatro cientos veinte metros lineales (420 ML) aproximadamente ,como también la instalación de dos (2) postes metálicos de ocho(8) metros, y la instalación de Veinte y seis (26) cajas de distribución o registro **Plexo Legrand de 220 x 170 x 140 mm ,IP 55-IK 07,08 ,estas con cierre de tornillos de ¼ de vuelta,** a lo largo del perímetro señalado anteriormente, para la cual se deberá de elaborar una estructura base de angular metálico de 1 ½ x1 ½” pulgadas ,esta cajas serán utilizadas por los técnicos de Seguridad Electronica en los diversos sistemas electrónicos, instalados en la sede León, de la misma forma esta tubería deberá de interconectarse a nuestra red de canalización existente, el detalle a realizar será explicado por nuestros técnicos del BCN(Seguridad Electrónica) en Visita de campo la cual será realizada según calendario anexo en el presente llamado.

#### Ubicación del bien:

- Banco Central de Nicaragua Sucursal León

#### Presentación de Oferta:

- **Hacemos mención que las ofertas deberán de ser presentadas según el formato de especificaciones técnicas, solicitadas en el presente llamado por lotes ,ya que el oferente que modifique este formato no se le tomara en cuenta al momento de realizar la evaluaciones del proceso ,dicho de otra manera su oferta no será tomada en cuenta y será automáticamente descalificado.**

#### Servicios a Requerir:

##### Labores Civiles:

- El Oferente deberá de garantizar las acometidas a los edificios por medio de las cajas de registro existentes hacia las edificaciones con tubería de 2” y 4”pulgadas, utilizando **curva de**



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

**ángulo largo** en las acometidas y fijadas a caja **Plexo Legrand de 220 x 170 x 140 mm**, las cuales serán suministradas por el oferente.

- El oferente deberá de estimar en visita de campo cualquier otro tipo de labor civil resultante de esta, la cual deberá de contemplar y reflejar en la oferta económica final del oferente.
- Elaboración de tres(3) caja de registro de 0.80 x0.80 x0.80 metros cuadrados
- Instalación de tubería EMT UL según sea el caso 1",3/4" y 1/2"(Pulgada) debidamente certificada en cuatro cientos veinte metros lineales (420 ML) aproximadamente
- Zanjeo de ciento sesenta (160) metros lineales
- Relleno y compactación de ciento sesenta (160) metros lineales
- Pintado de estructura de angulares y tapas metálicas (pintura anticorrosivo color verde)
- Levantamiento e instalación de adoquinado.
- Levantamiento e instalación de cunetas ,andenes, gradas
- Instalación y nivelación de tubería de 4" SD26
- Instalación y nivelación de tubería EMT UL de 1",3/4" y 1/2" (Pulgada).
- Sondeo de toda la tubería a instalar sea cual sea, con alambre galvanizado #14
- El Oferente deberá de garantizar las acometidas de las cajas existentes hacia las cajas de registro existentes y estas a su vez hacia el interior de los edificios con tubería PVC Potable SDR41 de 2", utilizando curva de ángulo (**elaborada por fabrica**) largo en la acometida y fijada a caja **Plexo Legrand de 220 x 170 x 140 mm** , IP 55-IK 08, estas con cierre de tornillos de 1/4 de vuelta.

**Nota: En el caso de la cantidad de tubería de dos (2) pulgadas el oferente realizara cálculos de la tubería a utilizar en la visita de campo, y este asumirá en su totalidad los costos por materiales y mano de obra, según solicitud de los técnicos del BCN.**

- Suministro e instalación de ocho(8) circuitos eléctricos dedicados ,los cuales serán derivados de los paneles existentes y estos a su vez deberán de estar respaldados por la planta eléctrica .así mismo de los sub-paneles se deberán de realizar los circuitos dedicados para la instalación de los Cuatro (4) domos PTZ la cual será descrita en visita de campo, en los que el oferente deberá de prever las obras necesarias para la instalación de los mismos, los cuales deberán de ir incluidos de forma detallados en la oferta.

**Nota: Estos puntos incluirán todo el material necesario como paneles, breaker, cable TSI, tubería, cajas de registro, entre otros.**

- Unión, enlace o interconexión de cajas de registros existentes con las solicitadas en el presente llamado.
- Limpieza de todas las cajas de registro y pintado de todas las tapas de las cajas existentes en la sede León del BCN para un total de nueve (9) en color verde anticorrosivo, (se eliminaran desechos, basura, tierra, etc.)



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Nota: Todos los oferentes deberán de tomar en consideración cualquier vicio oculto para la elaboración y suministro de los bienes solicitados con anterioridad en el presente llamado, para esto se les permitirá una visita de campo.

Adjuntamos al presente PBC descripción grafica de la ruta a seguir de la tubería de cuatro (4) pulgadas en color rojo y tubería EMT UL según sea el caso, en color verde fluorescente, ubicación de postes en color rojo con negro, así como la ubicación de las cajas de registro en color naranja, entre otros (según imagen adjunta), dicha ruta queda sujeta a cambio según recomendación del oferente que resulte ganador y la previa aprobación por parte del personal técnico del BCN.

Nota: # 1

El BCN suministrara parcialmente los materiales a utilizar en la implementación de este proyecto los cuales serán entregados conforme a lista, únicamente al oferente que resulte ganador, a excepción de los materiales y accesorios solicitados en el presente llamado.

Nota: # 2 Todo material sobrante es propiedad del BCN y este será entregado con lista de detalles del sobrante .

Los postes metálicos serán proporcionados por el BCN, al oferente que resulte ganador deberá de trasladarlos hasta la sucursal León, el traslado de estos deberá de estar incluido en la oferta.

**Alcance de la Obra:**

- Elaboración de tres (3) caja de registro de 0.80x 0.80 x0.80 metros cuadrados con bloque de tipo industrial de 6 pulgadas, viga corona de 15 Centímetros de barrilas corrugada, etc. cabe señalar que a cada caja de registro se le deberá de realizar su respectiva tapa con lamina troquelada (verificar las tapas existentes).
- La ducteria o tubería EMT a instalar deberá de quedar fijada a 30 cm del suelo hacia la superficie baja de la cajas, de forma administrable y que esta no dificulte su manejo.
- Suministro e instalación de seis (6) rejillas de ordenamiento o rejilla de datos de doce (12) pies por tres(3) metros por un(1) pie para cableado de la red de CCTV análogo ,cabe mencionar que esta rejilla deberá de contemplar todos los accesorios para la correcta sujeción de la misma.
- Suministro de Veintiséis (26) caja **Plexo Legrand de 220 x 170 x 140 mm, IP 55-IK 08, estas con cierre de tornillos de ¼ de vuelta,**
- El oferente que resulte adjudicado deberá de presentar a los técnicos del BCN el detalle y cálculos de materiales NO SUMINISTRADOS POR EL BCN a utilizar en este proyecto, del mismo modo el oferente deberá de entregar el 100% de los materiales presentados en su oferta a los técnicos del BCN para su resguardo.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- **Mientras el oferente no presente en un 100% los materiales a utilizar este no dará inicio a los trabajos solicitados en el presente llamado, y esto no será motivo de excusa para entregar el proyecto en tiempo y forma según solicitud por parte del BCN.**

**Servicios a Requerir Cableado y estructurado de red CCTV Análogo:**

**Cableado y Estructurado:**

- Para la instalación de las cámaras se deberá de utilizar tubería PVC conduit de 1/2", 3/4 "y 1" según sea el caso.
- Instalación y puesta en marcha de equipos dedicado para la administración y resguardo de video, definida previamente por los técnicos del BCN.
- Desinstalación de catorce(14) cámaras existentes
- Mantenimiento preventivo y Correctivo de catorce (14) cámaras (pintado de carcasas de cámaras, cambio de piezas dañadas o defectuosas, entre otros).
- Instalación de treinta y dos (32) cámaras.  
**Nota:** 8 existentes en el sistema actual y 24 cámaras nuevas
- Instalación de un (1) rack cerrado de 78" de cuatro postes (0978300) comunicaciones en el puesto de mando.
- Instalación de rejillas para ordenamiento de cableado de las cámaras hacia el RACK de comunicaciones.
- **El oferente deberá de garantizar la alimentación eléctrica para todas y cada una de la fuente de alimentación necesaria para las cámaras.**

**Nota: El BCN no incurrirá en ningún tipo de gastos adicionales, para ello el oferente deberá de realizar sus estimaciones en visita de campo, incluyendo el cálculo de los equipos, accesorios y materiales, que no hayan sido suministrados por el BCN.**

**Planificación de obras**

Antes del comienzo de las obras, el contratista presentará un plan general de trabajo indicando en planos la ubicación de los elementos a instalar (Estos quedan sujetos a cambios por solicitud del BCN; tomando en cuenta las observaciones del oferente). Una vez aprobado por el BCN los trabajos se deberán ceñir estrictamente a lo indicado en los planos taller aprobado previamente por los técnicos del BCN.

Previo a efectuar cualquier modificación, el contratista solicitará con la debida antelación la aprobación por parte del BCN



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- En referencia a la nivelación de la tubería PVC que ira soterrada, esta deberá ser nivelada según la indicación del personal técnico del BCN de acuerdo a la superficie existente en las áreas a realizar la construcción de la misma, En el caso de la tubería PVC el ancho y la profundidad de la excavación deberá tener una profundidad mínima de 60 cm, Por encima de la tubería, dicha tubería se instalara sobre una cama de arena de cinco (5) centímetros. El relleno adicional de arena sobre la tubería será de cinco (5) a seis (6) pulgadas de alto, adicionalmente el relleno de material natural (tierra) que se coloque debe estar seleccionado y apisonado en ambos lados del ducto con capas entre 10 a 15 cm, de espesor aproximadamente, para el apisonado perfecto el oferente deberá de utilizar el riego con agua por capas para apisonar correctamente. Se deberá colocar cinta amarilla de señalización.
- El oferente deberá de contemplar las alcances de los trabajos a realizarse (Zanjeo, nivelación de tubería, apisonamiento, pintado, entre otros, etc.)no pudiendo objetar el desconocimiento de los mismos (en el caso del zanjeo cuando este por sus características propias de las superficie excedan los 60 cm, de igual forma pasara con la elaboración de las cajas de registro, las cuales quedan sujetas al zanjeo y al tipo de superficie).
- El oferente deberá de contar con un Stock de materiales y accesorios (tubería, uniones, codos, Pegamento, etc.) en el caso de que su personal dañara tuberías potables, drenajes o canalizaciones de cableados.
- **El oferente asumirá en un 100% los costos de mano de obra y reparación por daños ocasionados por su personal.**

**El contratista, deberá mantener en la obra un supervisor competente a cargo de los trabajos.**

**El contratista asumirá en su totalidad cualquier daño ocasionado a la infraestructura Pinturas, plafones de cielos rasos dañados, equipos electrónicos, circuitos eléctricos, cableado de red, telefónico, enlaces de fibra óptica, tubería de agua potable, aguas pluviales, Árboles, arbustos, gramas, etc.**

**Requerimientos obligatorios de seguridad e higiene.**

**El oferente deberá garantizar el ordenado y la limpieza del lugar de trabajo diario antes, durante y después de la jornada laboral, garantizando un ambiente limpio, así mismo deberán de mantener en completo orden todos los equipos, materiales y accesorios en el lugar que les sea asignado.**

**Nota: El BCN no asumirá ningún tipo de costos adicional por limpieza extraordinaria que resulte de los trabajos realizados en la instalación y puesta a punto del requerimiento solicitado en el presente llamado.**



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 1) Es de suma exigencia que el oferente presente equipo de protección personal (casco certificado, mascarillas, lentes, guantes, botas, chalecos, línea de vida, cinta de señalización y conos) esto para evitar o minimizar cualquier accidente que pueda ocurrir; ya que si esto se incumple no se dejara laborar al personal.
- 2) El oferente presentara la documentación necesaria que indique que su personal técnico está asegurado (presentar colilla de INSS), o bien la empresa oferente asumirá en su totalidad la responsabilidad de cualquier accidente, así mismo la empresa emitirá un documento legal en el cual deslinde la responsabilidad al Banco Central de Nicaragua.
- 3) El personal técnico presentara una vestimenta adecuada diario (limpia, sin ruptura, no se aceptaran Short, camisola, chinelas, tenis, etc.) de lo contrario no se dejara laborar al personal que incumpla este requerimiento.

## **Materiales y Mano de Obra a ser utilizados**

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad.

**El control de materiales y trabajos que realice los representantes del BCN no exime de responsabilidad al contratista por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posteridad a la aprobación, control o pago de las obras las correcciones serán de total responsabilidad y cargo del contratista no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados., Las referidas correcciones no generaran derecho a solicitar prorroga en los plazos establecidos. Cabe señalar que el oferente deberá de considerar cualquier vicio oculto en cuanto al suministro e instalación.**

**Nota: El oferente deberá de asumir en su totalidad la falta de equipos, materiales y accesorios que no haya sido contemplada por los técnicos del Banco central de Nicaragua, para ello se realizara la visita de campo, el Banco Central de Nicaragua no asumirá ningún costo adicional por equipos, obras civiles, accesorios etc., que resulten adicionales a las expresadas en el presente documento.**

Las referidas correcciones no generarán derecho a solicitar prórroga en los plazos establecidos.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado, deberá adecuarse a los espacios disponibles, condiciones locativas y requerimientos de diseño interior. Independientemente de su aprobación, en caso de no cumplir dicho requisito deberán sustituirse por cuenta del contratista. Paralelamente a ello, cualquier otra modificación generada por dicha sustitución será realizada a costo del contratista.

Cualquier equipo o accesorios propios para la instalación de los mismos, cotizados por el oferente deberán ser de proveedor reconocido internacionalmente, contar con información técnica.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Los oferentes deberán presentar:

1	Cronograma (tiempos y recursos a ser utilizados) de trabajo el cual deberá contener entre otras cosas levantamiento de información, diseño, instalación, y configuración. <b>Lote # 2</b>
2	Presentar adjunto brochure de especificaciones y garantía de los equipo ofertados <b>Lote # 1</b>
3	Dos (2) Cartas como mínimo de satisfacción de clientes nacionales o del área centroamericana en proyectos de sistemas de intrusión interna <b>Lote # 1 y 2</b>
5	Carta de representación de fabricante como proveedor autorizado <b>Lote # 1</b>
6	Curriculum del proveedor y subcontratista este sea el caso <b>Lote # 1 y 2</b>

## Ubicación del bien o Servicio:

### Lote # 1

Serán entregados en el Almacén de la sede principal del BCN, ubicado en la ciudad de Managua

### Lote # 2

Este servicio será requerido en la sucursal León

## Garantía de Oferentes:

Deberán presentar **garantía del fabricante** de 12 meses contra defectos de fabricación en uso normal de los equipos, los cuales deberán ser asumidos por el representante local. Esto aplica al **Lote # 1**

## Brochure de especificaciones técnicas:

Deberán presentar adjunto brochure de especificaciones técnicas del equipo ofertado de los ítem 1 al 22 (**Lote # 1**) de los equipos a adquirir (Marca y Modelo de los equipos a ser ofertados así como fotografía del mismo)

## Visita de Campo por parte de los Proveedores Lote # 2

Se les permitirá a los proveedores hacer una visita de campo obligatoria para revisar distancias, alcances así como prever vicios ocultos en la implementación de este proyecto en compañía de los CROS. Ramiro Marquez, el Cro. Dick Sandino y el Cro Yader Flores. **Lote # 2**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

*Esta visita se autorizara a los proveedores una vez estos firmen acuerdo de confidencialidad.*

*Cabe destacar que el proveedor que no asista a la visita técnica será automáticamente descalificado*

## **Lote # 1**

La adjudicación será de **forma parcial** de los bienes a ser suministrados.

## **Lote # 2**

La adjudicación será de **forma total** de los servicios a ser suministrados.

## **Criterios de Evaluación y Calificación:**

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas....100% precio más bajo. **Tanto para los lotes # 1 y #2**

## **Tiempo de Entrega:**

Treinta (30) días calendarios después del retiro de la orden de compra. En caso del **Lote # 1**

Noventa (90) días calendarios a partir de la autorización de inicio del área solicitante. En caso del **Lote # 2**

## **Horario de Trabajo para Lote # 2**

Lunes a viernes 7:00 am - 5:00 pm (**NO** se incluye sábado y Domingo)

**Forma de Pago:** 100 % una vez recibido la totalidad del producto a conformidad por parte del Banco Central de Nicaragua. **Tanto para los lotes # 1 y #2**



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, xxxxxxxxxxxx, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado General de Administración de la Sociedad XXXXXXXXXXX ” que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL OFERENTE”, hemos convenido celebrar el presente contrato para brindar el xxxxx de “xxxxxxx” para todo el personal del Banco Central, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN:

El Señor: xxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número xxx (xx), Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxx de xxxxx del año dos mil xxxxx, ante los oficios notariales de la Lic. xxxx e inscrito con el Número xxxx, Página xxxx, Tomo xxx, Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua.

El señor: xxxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número xxxxxxxx, autorizada en la ciudad de Managua a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxxxx de xxxxxxx del año xxxxxxxxxxxx, ante los oficios Notariales de xxxxxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua bajo Numero: xxxxxxxx (xxxxx), Páginas: xxxxxxx (xxxxxx), Tomo: xxxxxxx (xx) del Registro de Personas y con el Número: xxxxxxxxxxxx (xxxxx), Pagina: xxxxxxx (xxxx), Tomo: xxxxxxx (xxx), Libro: xxxx. y Testimonio de Escritura Pública Numero xxxxx (x) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, el día xxxxx, a las xxxxx, ante los Oficios Notariales de xxxxxxxx, el que se encuentra inscrita con el numero : xxxxxxx (xxxx), Páginas: xxxxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxxx (xxxx), Libro: xxxxxx (xxx.) de Poderes del Registro Público de Managua.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA SEXTA. FECHA Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL xxxxxxxxxxxxxxxx:

“EL OFERENTE” brindará xxxxxxxxxxxxxxxx mediante xxxxxxxxxxxxxxxx. No obstante, será necesario que “EL OFERENTE” garantice que durante xxxxxxxxxxxxxxxx.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

“EL OFERENTE” se obliga con el BCN a brindar el xxxxxxxxxxxxxxxx en la fecha y hora señalada en la cláusula anterior, el presente contrato tendrá vigencia desde la fecha xxxxxxxxxxxxxxxx hasta la fecha de xxxxxxxxxxxxxxxx.

## CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL xxxxxx:

“EL OFERENTE”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del servicio brindado, el que estará sujeto a evaluación. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

## CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al OFERENTE por la prestación del Servicio de XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXXXX, fecha de la apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período XXXXX después de haber recibido el servicio, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL OFERENTE” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXX en base a los precios unitarios antes detallados. El número exacto de participante se dará a conocer con quince día (15) de anticipación al evento al OFERENTE.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“El OFERENTE”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el Banco, sino es con la expresa autorización de éste, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el oferente escogido originalmente y podrá ser requerido para presentar garantías por parte del Banco. La cesión del presente contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El OFERENTE”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El OFERENTE” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El OFERENTE” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación a “El OFERENTE” el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme al procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Banco podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Contrato, resolver el presente contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si, por causas imputables a él, no inicia la prestación del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El Banco o sus supervisores, 3. Si EL OFERENTE no ejecuta el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de base y condiciones del proceso No. xxxxxxxxx, o los cambios previamente aprobados por El Banco, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el oferente subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contara con la autorización por escrito del Banco, 5. Si el oferente, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del Banco, 6. Si EL OFERENTE, no da al Banco y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL OFERENTE, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el oferente, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y, 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. El banco podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la LCASP.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art.67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art.211) del Reglamento, "EL OFERENTE" ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del Servicio de XXXXX objeto del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Cheque XXXXXXX Numero: XXXXXX (XXX) emitido por el Banco XXXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de “EL OFERENTE”. De conformidad a lo establecido en el arto. 211 párrafo quinto del Reglamento, es obligación de “EL OFERENTE” mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL (MULTAS):

Con base a lo establecido en el artículo setenta y uno (art.71) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No.737, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por “EL OFERENTE” en este instrumento, dará derecho al Banco Central de Nicaragua, a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha de presentación de los servicios asumidas y pactadas en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del OFERENTE, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento descrito en la cláusula décima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del OFERENTE.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las Multas respectivas al OFERENTE hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el artículo doscientos once (Art. 211) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para la debida ejecución de la Garantía de cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXX), las que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del oferente. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente “EL OFERENTE”, deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo doscientos cuarenta y uno (241) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL OFERENTE” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del artículo setenta y uno (arto.71) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de la ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y su reglamento, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Banco podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.



# *Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al OFERENTE, sin indemnización alguna para "EL OFERENTE", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiere tener El BCN.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las Partes contratante podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Banco o del OFERENTE, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo OFERENTE.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA .NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL OFERENTE" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO SOCIAL: El OFERENTE deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervengan en la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponda a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social,



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

INATEC y los pagos y retenciones de IR que corresponda. “EL OFERENTE” se compromete a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY No. 737, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RENUNCIA:

“EL OFERENTE” renuncia a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés (art.223) del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones; b) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; c) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de xxxx del año dos mil xxx; d) Garantía de Cumplimiento emitido mediante Cheque Certificado xxxxx: xxxxx (xxxxxxx) emitido por el Banco xxxxxxxx (xxxx), y e) otros documentos relacionados que forman parte del proceso administrativo de la Licitación Selectiva BCN-xx-xxx-xx, bajo el resguardo de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

## CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se resolverá anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por voluntad unilateral del BCN. 4) Por no brindarle “EL OFERENTE” al BCN el servicio de xxxxx de conformidad al pliego de base, condiciones y oferta de la licitación selectiva No. BCN-xx-xx-xx.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con “EL OFERENTE” por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

## CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Oferente

CC. Auditoria.  
Oferente.  
Archivo